

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE
MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

AUTO #0013 de 2022

(Octubre 7)

MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA INICIAR ACTUACION ADMINISTRATIVA.

EXPEDIENTE: 366- AA-008-2022-FOLIO DE MATRICULA: 366-1924

La Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Melgar, Departamento del Tolima, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 1437 de 2011, Ley 1579/2012, y decreto 2723 de 2014, demás normas vigentes y aplicables, Y

- **CONSIDERANDOS:**

En el proceso de calificación del documento radicado en el turno 2022-3355 que afecta el folio 366-1924, contentivo de la adjudicación de unas mejoras plantadas en terrenos de propiedad del municipio de Cunday, se advirtió que en dicho folio está publicitada también la venta de una parte del terreno a favor de terceros que nada tienen que ver con la adjudicación de las mejoras cuyo registro se pide, consignado en la escritura # 1119 de fecha 14 de junio de 2022 otorgada en la notaría 49 de Bogotá.

Advertido el error, tuvo que la oficina de Registro generar Nota Devolutiva, (2022-3355) hasta tanto se corrija tal yerro por los medios previstos en la ley 1579 de fecha 01 de octubre de 2012 en el artículo 59.

La Nota devolutiva se notificó en debida forma a los interesados a través de la Notaría cuarenta y nueve de Bogotá, donde se surtió el trámite notarial por radicación electrónica.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR TOLIMA

Dirección: calle 6 # 26-54

E-mail: ofiregismelgar@supernotariado.gov.co

A los interesados se les hizo saber la razón de la Actuación Administrativa que debe ordenar la apertura de folio de matrícula al predio adquirido por los señores JOSE MOSCARDO PLAZAS GARZON Y ALBA JANETH ROJAS, según escritura pública 379 de fecha 30-12-1997 de la Notaría de Cunday.

- **ANEXOS Y PRUEBAS DOCUMENTALES.**

Se tendrán en cuenta los documentos registrados cuyas copias están en la carpeta asignada al predio matriculado en el folio 366-1924.

- Dirección electrónica para enviar notificaciones a los interesados.

- **SUSTENTO JURIDICO.**

El art. 59 de la ley 1579 del 01 de Octubre de 2012 dispuso el procedimiento para corregir errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción de actos sujetos a registro.

La finalidad de la Actuación Administrativa consiste en que los bienes inmuebles deben en todo momento reflejar su real situación jurídica, por ello debe tramitarse acorde con lo dispuesto en la norma.

Ley 1579 del 1 de octubre de 2012

Ley 1437 de 2011.

Decreto 2163 de 2011.

DECISION.

Por lo expuesto de manera breve este Despacho,

DISPONE:

Primero: iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la situación jurídica de las mejoras y del lote de terreno matriculados en el folio 366-1924.

Segundo: Notificar el contenido de este acto administrativo a los señores: MILENA MAYERLY, KILMER ANDRES, WILLIAM ORLEY, JOHN FREDY GARZON SILVA a las direcciones que aparen en el expediente, herederos de las mejoras y posesión cuya titular es la señora ANA GRACIELA SILVA MORENO (q.p.d).correos:johnfredygarzonsilva@gmail.com
William_orley@hotmail.com

Comunicar esta decisión a los señores JOSE MOSCARDO PLAZAS GARZON Y a la señora ALBA JANETH ROJAS a la dirección de correo electrónico aportada para surtir notificaciones: CALLE 7 # 1 A 39 Cunday.

Tercero: en caso de no ser posible la notificación personal, esta debe surtir por aviso, el que se remitirá a la dirección y/o al correo electrónico que figure en el expediente, por término de cinco días. Vencido el término se considerará que el auto está debidamente notificado al día siguiente del vencimiento de la fijación del aviso, tal como lo dispone el art. 69 de la ley 1437/2011.

Cuarto: comunicar esta decisión a la división operativa, a fin de que toda expedición o solicitud de certificados constancias y certificaciones, inscripción de documentos y/o petición relacionada con el estado del predio (s) afectados, sea enviado al despacho de la registradora, para su trámite y así evitar proferir decisiones contrarias al objeto de la presente actuación.

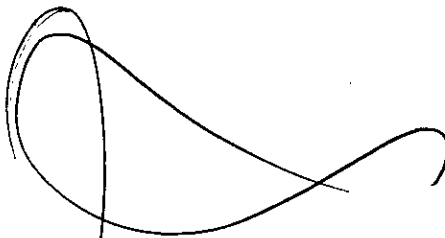
Quinto: solicitar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que sean enterados personas indeterminados y terceros que puedan estar interesados en el resultado de la actuación.

Sexto: formar el expediente debidamente foliado y ordenar el bloqueo del folio 366-1924.

Séptimo: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición, en su contra no procede ningún recurso.

Se expide en Melgar, departamento del Tolima a los (7) días del mes de Octubre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



MARIA DEL CARMEN GÓMEZ PATIÑO

Registradora Seccional de Instrumentos Públicos